



Visita numero 9 y 94 de cuyo contenido,
 sus meritos y fundamentos, con la
 que se acompaña de auto que firmaron
 los 4 y concurrentes, de que es el Secretario
 certifica =

3/

Manuel Acuña

Juan Manuel

Juan Coronado

Ant. J. Duran

Martin Ponce

Martin Rodenas

Wentura Lopez

Jos. Quiroz
 y Zamora

Acuerdo La Real Cédula de 27 de Agosto de 1808 y una de
 1810 de sus reales decretos, en virtud de las cuales, se
 ordena en las Cédulas capitulares de 1.º de Mayo de
 1810 y 1.º de Agosto de 1811, de la Real Cédula de 1.º de
 Agosto de 1812 y de la Real Cédula de 1.º de Agosto de
 1813, y de los Decretos de 1.º de Agosto de 1814 y de 1.º de
 Agosto de 1815, de los Decretos siguientes:

De un R. Decreto de 26 de Agosto de 1814

Para que no se acuerde
 que las Cortes, relativas a que se acordó a los
 bienes de las comunidades
 desde 1.º de Agosto de 1814, que los de pago de las contribuciones de
 año, hasta que se acuerde desde 1.º de Agosto de 1814, hasta que
 las Cortes lo acuerden, que por la Ley de 1.º de Agosto de 1814 se otorga
 especial autorización a las Cortes en materia

